



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000035

Callao, 25 JUL. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 25 JUL. de 2009 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en su artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-VIVIENDA, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 38 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta 30 días calendario emitirá opinión técnica fundamentada. Dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante el expediente N° 10904362, el señor Hebert Wilhelms Flores Concha, solicita cambio de zonificación, respecto de su inmueble ubicado en Av.

Guardia Chalaca N° 1170 – 1178 y Jr. Nazca N° 271 Mz. 3 Lote 7 – Urb. Breca – Distrito y Provincia del Callao, de (RDMA) Residencial de Densidad Media Alta a (CD) Comercio Distrital, que se encuentran inscrito en la Partida Electrónica N° 70094203, del Registro de Predios del Callao - SUNARP;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000170, el mismo que aprobó el cambio de zonificación de los lotes con frente a la avenida Guardia Chalaca, entre las calles Jirón Nazca, Calle Chiclayo, Jirón Pisco, Jirón Trujillo y Calle Supe, en el Distrito y Provincia del Callao, de (RDMA) Residencial de Densidad Media Alta a (CD) Comercio Distrital, de acuerdo al Plano PZ – 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tiene como antecedentes el Dictamen N° 014-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, el Memorando N° 844-2009-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 90-2009-MPC/GGDU/GPUC/CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Memorando N° 606-2009-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica que hace suyo el Informe N° 0179-A-2009-MPC/GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, opinando que el cambio de zonificación solicitado es procedente al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS LOTES CON FRENTE A LA AVENIDA GUARDIA CHALACA, ENTRE LAS CALLES JIRÓN NAZCA, CALLE CHICLAYO, JIRÓN PISCO, JIRÓN TRUJILLO Y CALLE SUPE – DISTRITO Y PROVINCIA DEL CALLAO

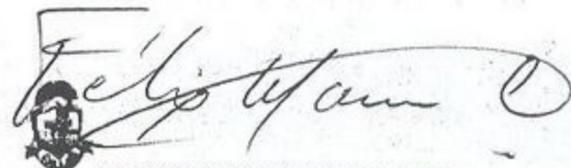
Artículo 1. Apruébase el cambio de zonificación de los lotes con frente a la avenida Guardia Chalaca, entre las calles Jirón Nazca, Calle Chiclayo, Jirón Pisco, Jirón Trujillo y Calle Supe, en el Distrito y Provincia del Callao, de (RDMA) Residencial de Densidad Media Alta a (CD) Comercio Distrital, de acuerdo al Plano PZ – 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

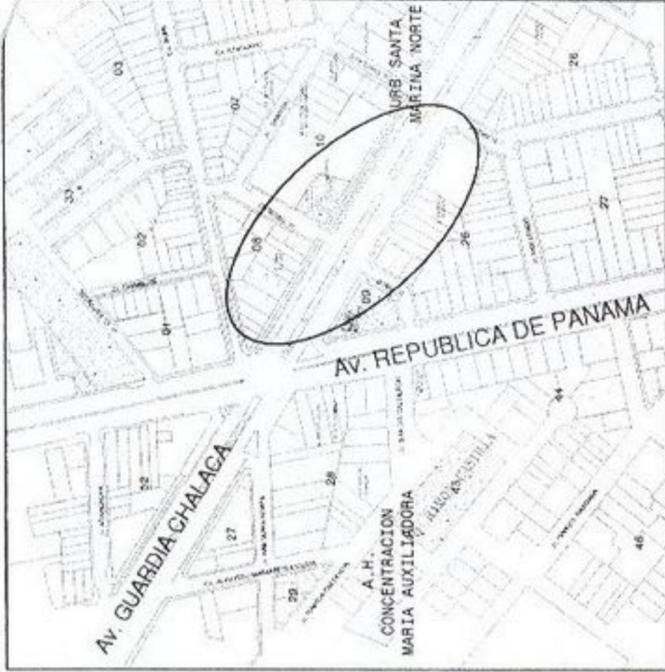
Artículo 2. Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA A. ARANA ARRIOLA
Secretaria General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



PLANO DE LOCALIZACION

DE LA ZONIFICACION PROPUESTA:
 SE PROPONE EL CAMBIO DE ZONIFICACION
 DE RDMA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA
 ALTA (R5) A CD COMERCIO DISTRITAL (C3 -
 C5)

LEYENDA

- RDMA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA ALTA
- CD COMERCIO DISTRITAL
- CP COMERCIO PROVINCIAL
- MDM MIXTA DE DENSIDAD MEDIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO		CAMBIO DE ZONIFICACION	
UBICACION:		Precios ubicados frente a la Av. Guardia Chalaca entre el Jr. Nazca, Jr. Trujillo, Jr. Chiclayo y Ca. Supe	
SISTEMA COORDINADO:		DATUM PSAD - 1956 Universal Transverse Mercator (UTM)	
ESCALA:	1 / 1000	FECHA:	ABRIL - 2009
PROYECTO:	C.V.A		

